BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 133

10 DIC. 2014

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 660 /2014

ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA RICOH PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **J. FLEISCHMAN Y CÍA S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001490-1, domiciliada en la calle Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **FERNANDO RAUL BAZAN**, con Cédula de Identidad Civil N° 6.313.071, en calidad de Representante Legal, en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto para la **"ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA RICOH PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un **monto máximo de G. 696.424.960.- (Guaraníes seiscientos noventa y seis millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos sesenta)**, y un **monto mínimo de G. 356.132.480.- (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta)**, **incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea los **"TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA RICOH"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 24 de octubre de 2014.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 24 de octubre de 2014.
d) La Resolución de Adjudicación N° 3 Acta 173 de fecha 26 de noviembre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Administrativos

DICTAMEN Nº 733

16 DIC. 2014

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	340	30	1	99	G. 29.017.706

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 140/2014** con el **ID Nº 281113/2014.**----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la contratación de esta Licitación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015 y 2016.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Oferta BNF LCO SBE N° 20/2014** para la **ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA RICOH**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3 Acta 173 de fecha 26 de noviembre de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario G. (IVA incluido)	Precio Total Mínimo G. (IVA incluido)	Precio Total Máximo G. (IVA incluido)
1	44103103-005	Tóner para máquina fotocopiadora RICOH modelo AFICIO MP 1500.-**ORIGINAL**.	Ricoh	Japón	Unidad	15	30	183.832	2.757.480	5.514.960
2	44103103-005	Tóner para impresora láser RICOH modelo 8100 – **ORIGINAL**.	Ricoh	USA	Unidad	100	200	440.000	44.000.000	88.000.000
3	44103103-005	Tóner para impresora láser RICOH modelo 8200 – **ORIGINAL**.	Ricoh	Japón	Unidad	125	250	469.000	58.625.000	117.250.000
4	44103103-005	Tóner para impresora láser RICOH modelo 820 negro – **ORIGINAL**.	Ricoh	USA	Unidad	25	50	440.000	11.000.000	22.000.000
5	44103103-005	Tóner para impresora láser RICOH modelo 820 yellow – **ORIGINAL**.	Ricoh	USA	Unidad	15	30	1.320.000	19.800.000	39.600.000
6	44103103-005	Tóner para impresora láser RICOH modelo 820 magenta – **ORIGINAL**.	Ricoh	USA	Unidad	15	30	1.320.000	19.800.000	39.600.000
7	44103103-005	Tóner para impresora láser RICOH modelo 820 cyan – **ORIGINAL**.	Ricoh	USA	Unidad	15	30	1.320.000	19.800.000	39.600.000
8	44103103-005	Tóner para impresora láser RICOH modelo	Ricoh	USA	Unidad	25	50	440.000	11.000.000	22.000.000

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

		C831 DN color negro – **ORIGINAL.**								
9	44103103-005	Tóner para impresora láser RICOH modelo C831 DN color yellow – **ORIGINAL.**	Ricoh	USA	Unidad	25	46	1.320.000	33.000.000	60.720.000
10	44103103-005	Tóner para impresora láser RICOH modelo C831 DN color magenta – **ORIGINAL.**	Ricoh	USA	Unidad	25	46	1.320.000	33.000.000	60.720.000
11	44103103-005	Tóner para impresora láser RICOH modelo C831 DN color cryan – **ORIGINAL.**	Ricoh	USA	Unidad	25	46	1.320.000	33.000.000	60.720.000
12	44103103-005	Tóner para impresora láser RICOH modelo 8300 – **ORIGINAL.**	Ricoh	Japón	Unidad	150	300	469.000	70.350.000	140.700.000
Precio Total Guaraníes									356.132.480	696.424.960

☐ **Ítems con disminución de cantidades máximas. (Cantidad máxima solicitada: 50/ cantidad máxima adjudicada: 46)**.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **24 (veinticuatro) meses**, desde el 18 de diciembre de 2014, hasta el 18 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
1 al **12**	**ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA RICOH**	Unidad	BNF- Independencia Nacional y 25 de Mayo- Sección Provisión Útiles de Oficina.	Una vez suscrito el contrato, los bienes deberán ser entregados en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida la Orden de Compra y/o Provisión emitida por la División de Suministros, Sección Provisión Útiles de Oficina del BNF; durante la vigencia del Contrato Abierto.

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 733

10 DIC. 2015

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIVISIÓN DE SUMINISTROS - SECCIÓN PROVISIÓN ÚTILES DE OFICINA.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Administrativos

DICTAMEN Nº 733
8 DIC. 2014

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2014.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento